



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8012

Artículo-1º:-Convalídase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús para la cooperación recíproca en las acciones que contribuyan al desarrollo forestal urbano en el ámbito de la Municipalidad.

Artículo-2º:-Por la Subsecretaría de Prensa y Difusión, dése amplia información sobre el Programa de Arbolado Urbano que se desarrolla en el Partido, en todas las escuelas, sociedades de fomento, uniones vecinales y habitantes.

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 29 de Mayo de 1995.-

[Signature]
REVISÓ

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*[Signature]
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE*